

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Maribel Fernández Sánchez
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00659 00
Asunto	Excluye entidad como acreedora, ordena oficiar, acepta notificaciones, requiere liquidador

Mediante el memorial que antecede (Doc.27) la apoderada judicial del ICETEX se pronuncia sobre el requerimiento que se le hizo en auto del 12 de octubre de 2022.

Explica que el ICETEX es el administrador del FONDO “CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR” – hoy denominado SAPIENCIA – constituido por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN y el ICETEX, y que es dicho municipio *“el propietario de los recursos con los que se financia el crédito educativo del que es deudora solidaria la señora MARIBEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por eso se pide que se convoque al constituyente del Fondo, en este caso al Municipio de Medellín.”*

Con ello queda establecido que el ICETEX realmente NO es acreedora de MARIBEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, aunque actuó dentro de la negociación de deudas en dicha calidad.

Siendo así, se **EXCLUYE al ICETEX** de la presente liquidación patrimonial como acreedora. No obstante, podrá continuar actuando como administradora de los recursos del crédito educativo del que es deudora solidaria la señora MARIBEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Lo anterior, **se pone en conocimiento** de la deudora insolvente, de los demás acreedores y del liquidador designado, para su valoración, o para que ejerzan los controles que a bien tengan.

En cuanto al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, fue relacionado y actuó como acreedor dentro de dicho trámite, aunque con respecto a una acreencia diferente (impuesto predial). Así, su vinculación a la presente liquidación patrimonial se surtirá mediante la notificación por aviso que le realice el liquidador.

Finalmente, en certificado del 20 de septiembre de 2022 emitido por el ICETEX - y que fue aportado por la apoderada judicial de esta entidad -, se indica que el constituyente del Fondo es SAPIENCIA (Doc. 25 pág. 9). Además, SAPIENCIA es una Unidad Administrativa Especial del orden municipal con personería jurídica, NO un Fondo, por lo que continúan las dudas con respecto a las explicaciones suministradas por dicha abogada.

Siendo así, se ORDENA OFICIAR a la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA a fin que se pronuncie con respecto del crédito identificado con el ID. 2425824 y Referencia No. 0126327058-0 del que es deudora solidaria la señora MARIBEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Indicará específicamente quién es el ACREEDOR de dicha obligación

Expídase por Secretaría el oficio respectivo.

Revisadas las notificaciones por aviso remitidas a los acreedores MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB, CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS FINANZAS SOLIDARIAS – FOMENTAMOS, LUIS ORLANDO JIMÉNEZ CARDONA, MARÍA BERTHA SÁNCHEZ DE JURADO, GLORIA ELENA JURADO SÁNCHEZ, YOMAIRA LÓPEZ MOLINA y JEISON LEANDRO MONTOYA GÓMEZ (Docs. 28 a 39), como mensajes de datos (correo electrónico) así como el acuse de recibo automático de las mismas, se puede decir que tales diligencias fueron realizadas conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y se tienen por surtidas el día **28 de octubre de 2022**.

Se advierte al liquidador que queda pendiente la notificación del acreedor **COMERCIALIZADORA CHALIS S.A.S.**, ya que VISIÓN GERENCIAL ASESORÍAS Y COBRANZAS S.A.S. es la oficina de cobro, según certificado visible en Doc. 02, pág. 47:

“Por medio del presente informamos que el (la) señor (a) FERNANDEZ SANCHEZ MARIBEL, identificado (a) con la cédula número 43630528 en calidad de deudor se encuentra actualmente en cobro pre jurídico en nuestra oficina Visión Gerencial Asesorías y cobranzas S.A.S, ubicada en la dirección: calle 49 # 50-21 del café piso 32 Medellín, Nit. 900.170.084-1, por la(s) obligación (es) que tiene pendiente(s) con la(s) empresa(s) CHALIS JPG, por un valor total cobrado de: \$1.384.787...”

Igualmente, se le indica que está pendiente la remisión de los oficios dirigidos a las centrales de riesgos (Docs. 7 a 9)

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303582beab1ff67780bd03268ac2039d0f72433edd3707dc86190ef7d069a365**
Documento generado en 01/11/2022 09:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>